

Convivencia universitaria y mediación

Los recursos institucionales de la Universidad de Burgos
para facilitar la convivencia y mediación universitarias

Jueves, 4 de diciembre de 2025

Marta Méndez Juez
Vicesecretaria General
Universidad de Burgos





Introducción



- * PDI
- * PTGAS
- * ESTUDIANTADO

- La Universidad es una **organización poliédrica** de gran complejidad, que vive actualmente un continuo proceso de cambio.
- Conviven, en permanente **fricción**, estructuras y formales e informales, con dinámicas de relación horizontales y verticales.
- Las **interrelaciones** que se pueden dar pueden tener un carácter positivo (colaboración) o negativo (confrontación, conflicto).
- La **realidad conflictual** y los problemas de convivencia constituyen un campo mayor que las sustanciadas en quejas, denuncias y reclamaciones.

Evolución de casos atendidos por Defensoría Universitaria

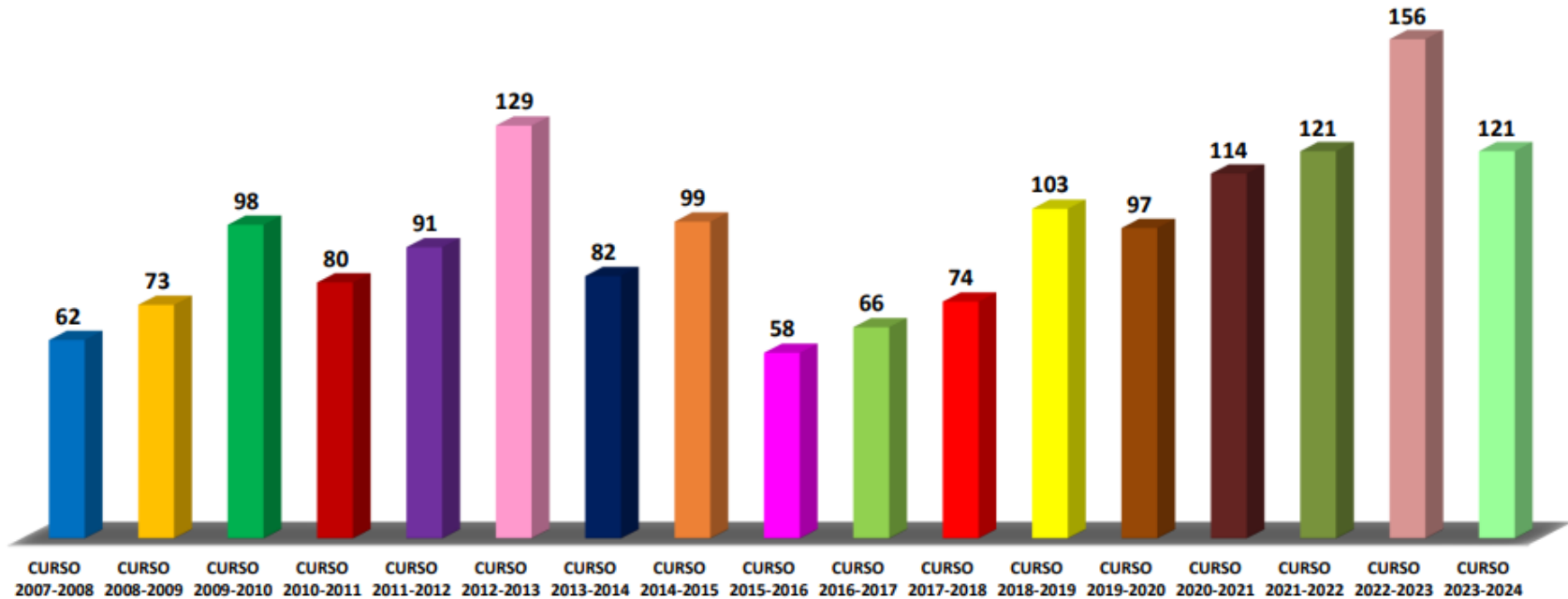
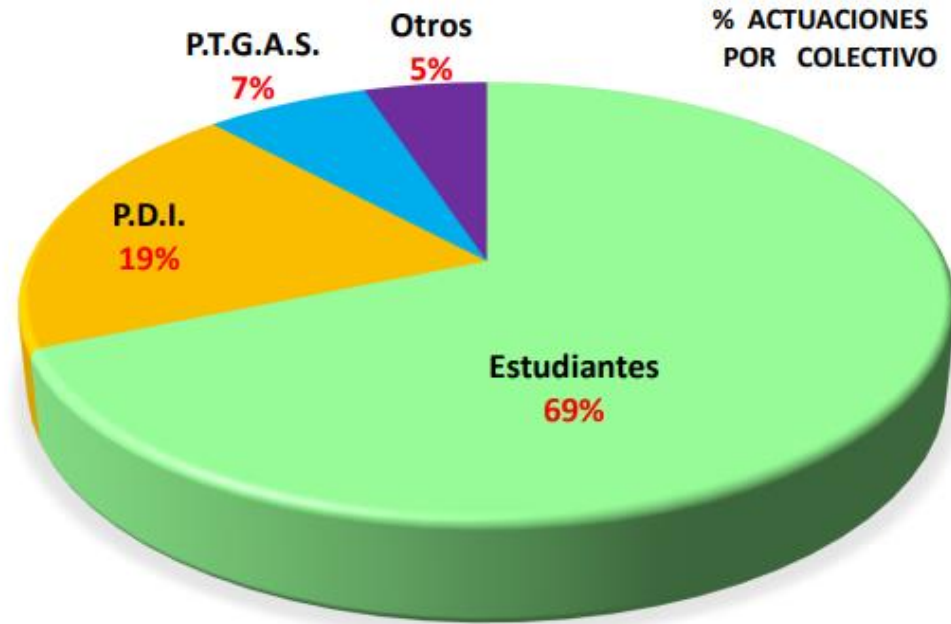


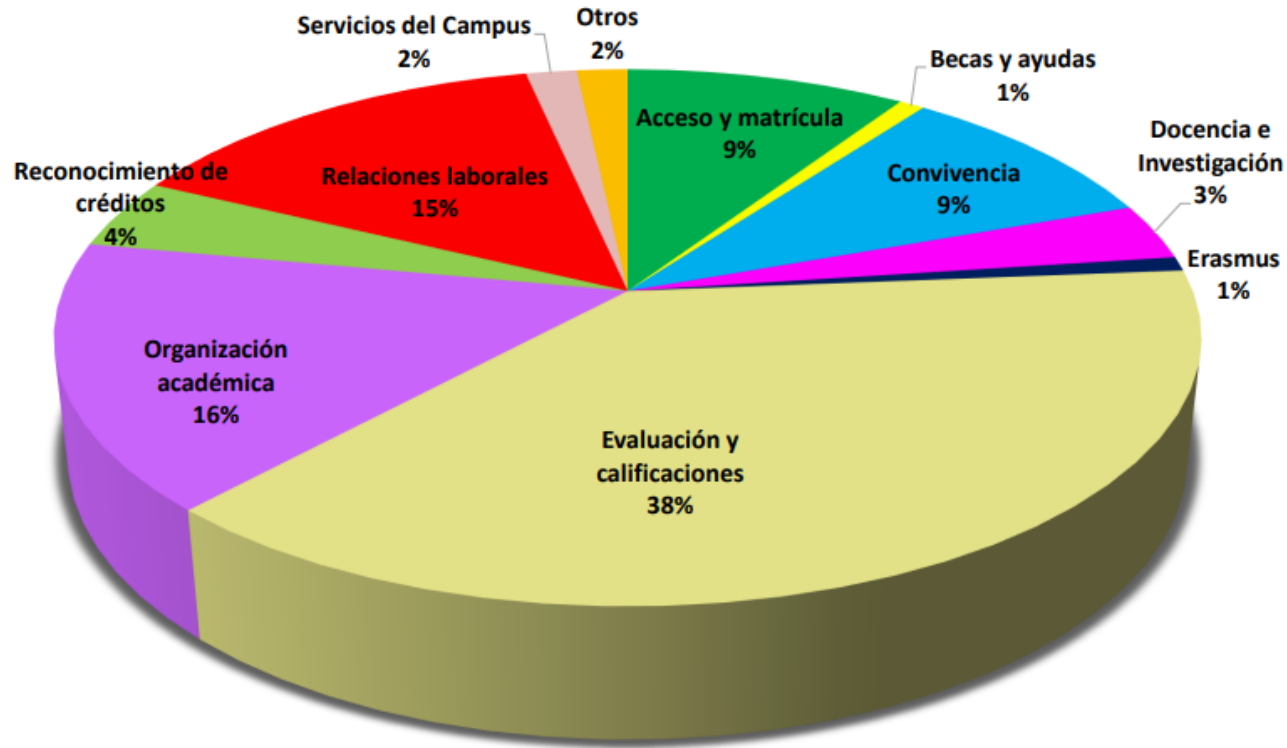
Gráfico 1

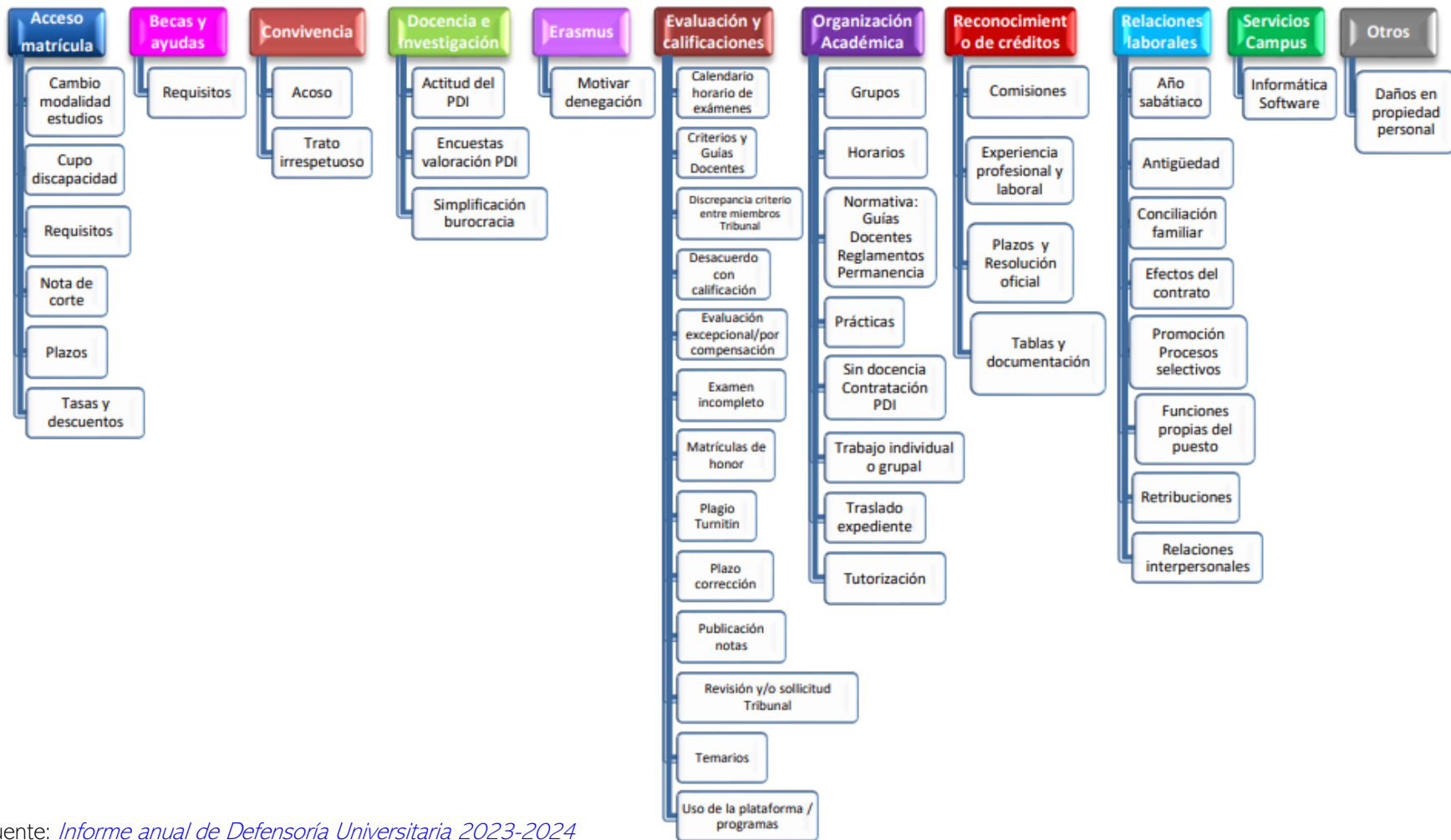
% Casos atendidos por Defensoría Universitaria por colectivo (2024-2025)





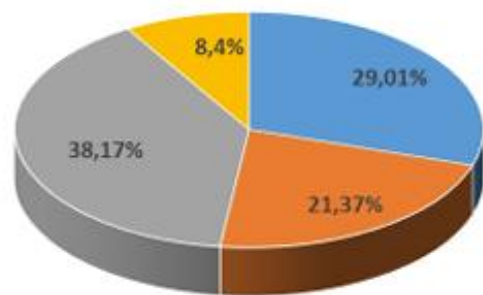
Ámbitos temáticos de actuación





Curso Académico	Nº actuaciones	Expediente por falta grave/muy grave	Expediente por falta leve	No tramitación expediente	Otros
2010/2011(*15)	9	2	1	4	2
2011/2012	11	3	2	5	1
2012/2013	16	1	4	10	1
2013/2014	12	1	2	4	5
2014/2015	18	4	7	6	1
2015/2016	11	2	5	2	0
2016/2017	8	1	4	2	0
2017/2018	8	1	4	3	0
2018/2019	6	0	2	4	0
2019/2020 (*25)	7	2	1	4	0
2020/2021(*15)	6	3	1	2	0
2021/2022	11	3	3	4	0
2022/2023	8	5	2	1	0
TOTAL	131	28	38	50	11

Actuaciones Extraordinarias: porcentajes



- Expediente por falta leve
- Expediente por falta grave o muy grave
- No tramitación expediente

Convivencia y mediación

¿Qué es la convivencia universitaria?

Modalidades de **gestión preventiva** de conflictos y de **resolución** de aquellos que pudieran alterarla o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad (docencia, investigación y transferencia del conocimiento, así como extensión universitaria).



- Conlleva la utilización de **técnicas** enfocadas más en el proceso que en la resolución del problema.
- Promueve relaciones de convivencia basadas en los **valores** del respeto, la corresponsabilidad, la empatía, la solidaridad y la tolerancia.
- Se debe establecer un **sistema integral** de protección y garantía de la convivencia dentro del ámbito universitario, adaptado completamente a los valores y principios democráticos.

¿Qué es la mediación universitaria?

- ❑ Método pacífico de gestión de la convivencia que parte del principio de una **relación franca y directa** entre personas que puede conducir a la **solución de un conflicto** entre ellas sin necesidad de que alguien imponga la solución.
- ❑ Es un método de resolución alternativo de conflictos que se sustenta en dos pilares: la **buena fe** para negociar y la **voluntariedad** entre las personas.
- ❑ Para contribuir a esta solución, la mediación se apoya en una **persona externa** y neutral que facilita dicha relación interpersonal encaminada al acuerdo. Se requiere **confidencialidad y neutralidad** (no imponer soluciones) e **imparcialidad** (no tomar parte) por parte del mediador.
- ❑ *La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria*, emplaza a las universidades a desarrollar otros medios de resolución de conflictos, que pueden **en algunos casos** incluso ser alternativos a medidas disciplinarias.





Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria



Acuerdo, de 14 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Normativa de Convivencia de la Universidad de Burgos

“El fomento de la convivencia en el seno de la comunidad universitaria excede un régimen disciplinario y no puede afrontarse, al menos exclusiva ni preferentemente, mediante el mismo. Por tanto, las universidades (...), han establecido y pueden desarrollar con mayor intensidad medidas y actuaciones que favorezcan y estimulen la **convivencia activa y la corresponsabilidad** entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, pueden potenciar el uso de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, que pueden resultar más eficaces para afrontar determinadas conductas y conflictos entre miembros”.

- ❑ Establece modalidades de **gestión preventiva** de conflictos y de **resolución** de aquellos que pudieran alterarla o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad (docencia, investigación y transferencia del conocimiento, así como extensión universitaria).
- ❑ **Ámbito subjetivo de aplicación:** toda la comunidad universitaria (Estudiantado y PDI y PTGAS, cualquiera que sea la vinculación jurídica salvo faltas constitutivas de delito). El contenido de la normativa será de obligado cumplimiento para todos.
- ❑ **Ámbito objetivo de aplicación:** tanto los espacios universitarios físicos como las plataformas, aplicaciones electrónicas y entornos virtuales y en aquellos otros lugares donde se lleven a cabo actividades universitarias debidamente autorizadas y en las que participe la UBU.



El respeto a la diversidad, la tolerancia, la igualdad y la inclusión



La libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación



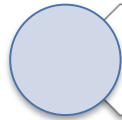
La eliminación de toda forma de violencia, discriminación, acoso por razón de sexo, orientación sexual, género, origen, grupo étnico, discapacidad, edad, salud, clase social, religión o convicciones, lengua o cualquier otra;



La transparencia en el desarrollo de la actividad académica



La utilización y conservación de los bienes y recursos de la UBU



El respeto de los espacios comunes



La utilización del nombre y los símbolos

La convivencia universitaria implica **a todos** sus miembros e instancias y requiere de la colaboración de los diferentes órganos que intervienen en la **prevención, gestión y solución** de conflictos.





Bloque I

Normativa

Personal Docente e Investigador (PDI)

• Normativa general

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (LCU)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado
- Real Decreto 898/1985, de 30 de Abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Normativa sobre incompatibilidades

• Normativa autonómica

- Ley 7/2005, de 27 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León
- I Convenio Colectivo del personal laboral docente e investigador de las Universidades públicas de Castilla y León
- Decreto 67/2013, de 17 de octubre por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de Castilla y León
- Normativa sobre incompatibilidades

• Normativa propia de la Universidad de Burgos

- Estatutos de la Universidad de Burgos
- Reglamento de Evaluación
- Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos
- Normativa sobre PDI

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)

- **Normativa general**

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (LCU)
- Normativa de Convivencia Universitaria de la Universidad de Burgos
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado
- Decreto 315/1964, de 7 de febrero por la que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado
- Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública
- Normativa sobre incompatibilidades

- **Normativa autonómica**

- Ley 7/2005, de 27 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León
- II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León
- Normativa sobre incompatibilidades

- **Normativa Propia de la Universidad de Burgos**

Enlace con la web del Servicio de Recursos Humanos

Estudiantes

- **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**
- **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**
Derogada
- **Real Decreto 179/2010, de 30 de diciembre, del Estatuto del Estudiante Universitario**
- **Estatutos de la Universidad de Burgos (Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la JCyL)**
- **Normativa sobre gestión académica**
Reglamento de Evaluación, Normas de Permanencia, Normas de Reconocimiento y Transferencia, Normas de cumplimentación de Actas...
- **Reglamento de Evaluación**
Enlace con la web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad
- **Régimen disciplinario del estudiantado**
 - Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad de Burgos
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Camino de Santiago
 - Normativa de prohibición de las novatadas
- **Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria**
- **Normativa de Convivencia Universitaria de la Universidad de Burgos**

Conforme a lo establecido en la [disposición adicional cuarta](#) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y en virtud del ACUERDO, de 14 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se aprueba la [Normativa de Convivencia Universitaria de la UBU](#).

- [Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso Sexual o Acoso por Razón de Sexo](#), aprobado por Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2015
 - Comisión contra el acoso sexual y por razón de sexo.
- [Protocolo de actuación para la resolución de conflictos interpersonales](#), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2010: acoso psicológico, sexual, razones ideológicas, etc.
 - Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales.
- [Código Ético de la Universidad de Burgos](#) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2018 (BOCyL de 2 de noviembre de 2018).
- [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Burgos](#), aprobado por el Claustro el 20 de abril de 2006 (BOCyL de 4 de mayo de 2006).
 - Sesión de conciliación.
- [Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Burgos](#) aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2019 (BOCyL de 27 de noviembre de 2019).
- Plan de Igualdad de la Universidad de Burgos, aprobados por el Consejo de Gobierno el [16 de julio de 2013](#), el [24 de octubre de 2018](#) y el [20 de diciembre de 2021](#).

Órganos competentes

Bloque II



1. Rector

- En su condición de **máxima autoridad**, debe velar por el cumplimiento estricto de las Normas de Convivencia.
- Es el competente para ejercer la **potestad disciplinaria**, que podrá delegar en los términos de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Faltas** leves, graves y muy graves. En función de la gravedad, se determinan las **sanciones**.



OJO en los procedimientos disciplinarios respecto al estudiantado

En los casos en que las partes manifiesten oportunamente su voluntad de acogerse a un **procedimiento de mediación**, el instructor remitirá el expediente a la Comisión de Convivencia que decidirá si resulta procedente, o bien si devuelve el expediente al instructor para que formule el correspondiente pliego de cargos.

- Si resulta procedente, la Comisión lo comunicará a las partes y se suspenderá el procedimiento disciplinario.
- Si se llegara a un acuerdo en el marco del procedimiento de mediación, el instructor archivará el expediente.
- Si no se llegara a un acuerdo en el marco del procedimiento de mediación, el instructor continuará con la tramitación del procedimiento disciplinario.

Medidas de carácter educativo y recuperador en sustitución de las sanciones, siempre que se garanticen plenamente los derechos de la persona o personas afectadas y:

- Que exista manifiesta **conformidad** por parte de personas afectadas por la infracción, y por parte de la infractora.
- Que la medida sustitutiva de la sanción esté orientada a la **máxima reparación** posible del daño causado, y que se garantice su efectivo cumplimiento.
- Que la o las personas infractoras reconozcan su **responsabilidad** en la comisión de la falta, así como las consecuencias de su conducta para la o las personas afectadas, y para la comunidad universitaria.
- Que, en su caso, la persona o personas responsables muestren disposición para **restaurar la relación** con la o las personas afectadas por la infracción.
- **Pueden ser:** participación o colaboración en actividades formativas, culturales, de salud pública, deportivas, de extensión universitaria y de relaciones institucionales, etc. En ningún caso podrán consistir en el desempeño de tareas asignadas al personal de la universidad en las RPT.

2. Comisión de Convivencia

La coordinación de las actuaciones que se realizan **en el ámbito de la UBU** relacionadas con la aplicación de las Normas de Convivencia.

- Sin perjuicio de las que se les atribuyen específicamente a **otros órganos**: Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Igualdad de Oportunidades o Unidad de Atención a la Diversidad.
- En todo caso, actuarán como **órganos de apoyo** a las políticas de igualdad y diversidad en la Universidad de Burgos.



- ❑ **Buzón electrónico** para asuntos relativos a la convivencia en la Universidad, en el que pueden presentarse denuncias, quejas, comunicaciones, así como trasladar información en relación con situaciones de conflictos de convivencia, cuya gestión corresponde a la Presidencia de la Comisión de Convivencia.
- ❑ **Pone en conocimiento** del rector los hechos que pudieran constituir faltas disciplinarias, de conformidad con el régimen disciplinario aplicable.
- ❑ **Comunica** a la Unidad de Igualdad, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y cualquier otro órgano pertinente los hechos o situaciones de su competencia.
- ❑ Respetando el principio de confidencialidad, puede solicitar la **colaboración y asesoramiento** de otros órganos o servicios de la UBU.

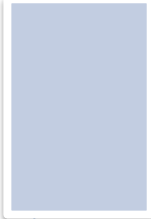
Órganos de apoyo



Defensoría Universitaria




Inspección de Servicios




Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

- Comité de Seguridad y Salud.



Unidad de Igualdad de Oportunidades

- Planes de Igualdad de Oportunidades



Unidad de Atención a la Diversidad: discapacidad, accesibilidad, diversidad de género.

1. Defensoría Universitaria

- ❑ Vela por el **respeto** de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, estando sus actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. Confidencialidad y reserva.
- ❑ Actúa de **oficio o a instancia** de parte (a título individual o colectivo, mediante escrito razonado, firmado).
- ❑ **Registra y acusa recibo** de las quejas y reclamaciones que se formulen tanto cuando proceda su tramitación como su rechazo.
- ❑ En el ejercicio de su función, podrá **recabar información** de todas las autoridades y órganos de la Universidad, así como de los miembros de la comunidad universitaria.
- ❑ **Da traslado** a las autoridades y servicios que tengan encomendadas las funciones disciplinarias y de inspección.
- ❑ Defensor/a adjunta y Consejo Asesor.

Actuaciones:

- **Atender y canalizar** las quejas, reclamaciones y peticiones que reciba sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la UBU o en las actuaciones concretas de sus miembros.
- **Orientar** las consultas que se le formulen, dando las informaciones pertinentes o dirigiendo hacia los órganos competentes.
- Dirigir a los órganos y miembros de la comunidad universitaria **recomendaciones y sugerencias** para corregir las deficiencias que hubiera observado.
- Elaborar cuantos **informes** le sean solicitados o considere oportuno emitir en relación con sus actuaciones.
- Actuar como **mediador** cuando así se le pida.

No actúa con las quejas y reclamaciones:

- Que no se refieran al **funcionamiento** de órganos o servicios de la UBU o a actuaciones de sus miembros.
- Que se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un **procedimiento administrativo o judicial**, o sobre los que no se hayan agotado previamente todas las instancias y recursos previstos.
- Las que **no** sean presentadas por los **afectados**.
- Cuando habiendo agotado todas las instancias y recursos previstos haya transcurrido **más de un año**.

2. Inspección de Servicios

- Órgano encargado de velar por el cumplimiento de sus **obligaciones** por todo el personal de la Universidad.
- **Finalidad:** velar por el correcto funcionamiento de los servicios, llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoría de la actividad universitaria.
- Posibilidad de **suspender** el procedimiento disciplinario en aquellos casos en que las partes hubieran manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento de mediación, y la Comisión de Convivencia hubiera decidido que resulta procedente. Pueden promover también la convivencia con disciplina positiva.



- Actuaciones **inspectoras**
 - **Ordinarias:** Actividad docente presencial (asistencia). Aleatoriedad y proporcionalidad; Resultados Ubu-Barómetro; Actividad tutorial presencial (presencia); Control de cumplimentación y cierre de Actas de calificación; Control del cumplimiento sobre Guías Docentes; Comprobación del cumplimiento de inclusión en SOA y publicación de las tutorías académicas.
 - **Extraordinarias:** Encomienda del Rector por denuncias, quejas, reclamaciones recibidas. Informe reservado
- **Otras actividades:** Emisión de informes para la Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente (Docencia; Mantenimiento y ampliación de contenidos de la página Web del Servicio (Migración y Normativa); Actividades de formación y asesoramiento, etc.
- Resultados, conclusiones y recomendaciones.

3. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

- Analiza todos los **accidentes e incidentes** que ocurren en la Universidad de Burgos, elaborando un informe cuyo objeto es proponer medidas para evitar este tipo de situaciones.
- Promueve la **prevención** de riesgos laborales en la Universidad, proponiendo medidas para el control y reducción de los mismos, realiza evaluaciones y la **planificación** de la actividad preventiva, así como actividades de **información** y formación, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
 - El **Comité de Seguridad y Salud** se encarga de la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad de Burgos en materia de prevención de riesgos



4. Unidad de Igualdad de Oportunidades

- Órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo, encargado de la **promoción de la igualdad** y del impulso de la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica.
 - La **Comisión de Igualdad de Oportunidades** propone, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad de oportunidades. También de otros tipo de actuaciones.



5. Unidad de Atención a la Diversidad

- Servicio dirigido al alumnado **con discapacidad** matriculado en la Universidad de Burgos, con el que se pretende garantizar la igualdad de oportunidades y favorecer su integración y participación en la vida académica.
- Ofrece una **atención** individualizada y especializada.



6. Otros órganos no regulados en la normativa de la UBU, pero intervinientes

- [Comisión para la Resolución de Conflictos Interpersonales.](#)
- Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social ([UBUInclusiva](#)).
- Servicio Universitario de Atención a la Salud ([SUAS](#)).
- [Servicio de Extensión Universitaria.](#)



Comisión para la Resolución de Conflictos Interpersonales

- Órgano de carácter **preventivo**, dirigido a evitar el agravamiento de conflictos interpersonales en el ámbito laboral que pudieran ocasionar riesgos psicosociales y evitar que se produzcan situaciones de acoso laboral en sus diferentes modalidades (psicológico, sexual, por razón de sexo, por razones ideológicas o sindicales).
- Ámbito **subjetivo**: PDI, PTGAS, entidades externas vinculadas, que pertenezca o haya pertenecido a la UBU.
- Emisión de un **informe** en el que se recojan, entre otros aspectos, las recomendaciones necesarias a adoptar. Este pronunciamiento se remitirá a las partes interesadas y al rector.
- Este **procedimiento** no sustituye, interrumpe, ni amplía los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente ante otros órganos administrativos o jurisdiccionales.

Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social de la Universidad de Burgos (UBUInclusiva)

- Órgano destinado al estudio, atención y promoción de las diferentes formas de diversidad y la inclusión social de las personas.
- Nace en 2023 con el propósito de integrar y completar la carta de servicios y acciones que realiza la UBU en relación con la inclusión social, la promoción de igualdad y la atención a la diversidad

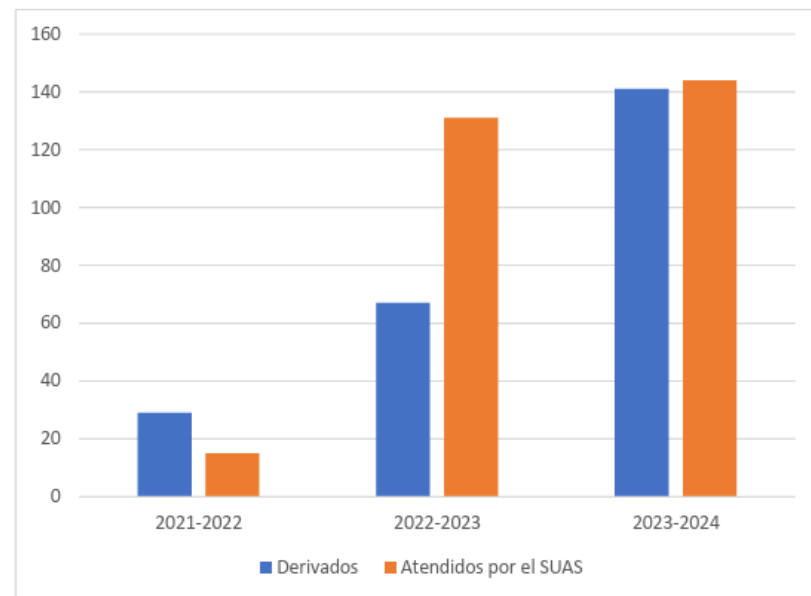
SUAS

Atención psicológica individualizada: ofrece de forma gratuita, anónima y confidencial, asesoramiento y apoyo personalizado ante situaciones o problemas que pueden afectar al bienestar psicológico, emocional y social.



Tabla 5. Evolución anual de las demandas según el programa de interés

	Curso 21-22	Curso 22-23	Curso 23-24
Atención Psicológica Individualizada	28	66	129
Intervención con tabaquismo	1	1	12
Control de la Ansiedad ante exámenes	9	34	26
Autocontrol y Técnicas de Estudio	6	85	61
Trastornos de la Conducta Alimentaria (información)	-	12	13
Apoyo Psicológico estudiantes extranjeros (ligado a situaciones de conflicto- guerra Ucrania)	2	1	-
Gestión Emocional	-	-	38
Relajación en Realidad Virtual	-	-	6
Total demandas	46	199	285



Servicio de Extensión Universitaria

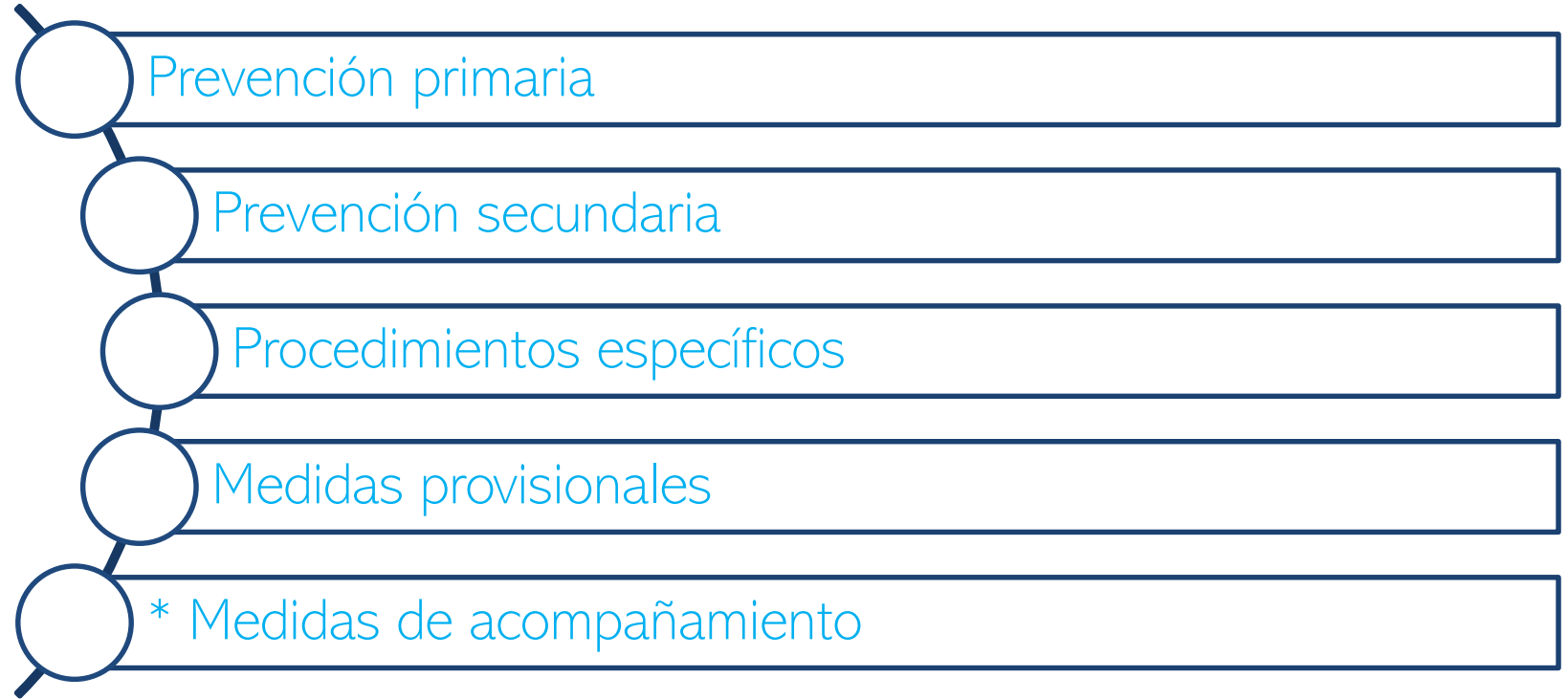


- Plan de Acción Tutorial: acompañar y guiar a los estudiantes a lo largo de su trayectoria académica ofreciendo diferentes modalidades como: la Tutoría Académica, la Tutoría de Apoyo y Seguimiento / Tutoría de Titulación, el Programa Mentor, la Tutoría de Prácticas Externas, Tutoría Pre-universitaria / de Pre-inscripción y la Mentoría para Investigadores/as Pre y Posdoctorales.
- Oficina virtual de sugerencias, quejas y felicitaciones, etc.

Medidas de actuación

Bloque III

3

- 
- Prevención primaria
 - Prevención secundaria
 - Procedimientos específicos
 - Medidas provisionales
 - * Medidas de acompañamiento

Medidas de prevención primaria

Sensibilización, conciliación y formación, actuando sobre contextos, circunstancias y factores de riesgo.



- [Protocolo de adaptaciones](#)
- [Diseño Inclusivo Personalizado.](#)
- [Atención a investigadores con discapacidad.](#)
- [Guía de aspectos generales](#) de la discapacidad.
- [Guía de discapacidad auditiva.](#)
- [Guía de discapacidad motórica.](#)
- [Guía de discapacidad visual.](#)
- [Premios "Diversidad e Inclusión"](#)

- [Escuela de Igualdad de la Universidad de Burgos.](#)
- [Diploma de Experto/a en Enfoque de Género](#) (Semipresencial).
- [Máster de Formación Permanente en Educación Sexual, Diversidad y Coeducación](#) (Online).
-
- [Máster de Formación Permanente en Agente Profesional 4.0 de Igualdad, Diversidad LGTBI y No Discriminación](#) (Online)
- [Nos conocemos y aceptamos](#)

Medidas de prevención secundaria



Sirven para detectar con prontitud y diligencia estas problemáticas y atajar las situaciones de violencia, discriminación o acoso que pudieran haberse producido.

- [Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso Sexual o Acoso por Razón de Sexo](#), aprobado por Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2015
- [Protocolo de actuación para la resolución de conflictos interpersonales](#), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2010: acoso psicológico, sexual, razones ideológicas, etc.

Medidas de prevención terciaria

Tienden a la rehabilitación, restitución y reinserción, incluyendo el acompañamiento a las víctimas en su recuperación.



Procedimientos específicos de intervención

Dan cauce a las quejas o denuncias por situaciones de violencia, discriminación, o acoso que pudieran haberse producido.



Medidas provisionales



- Actuaciones dirigidas a **evitar** el mantenimiento de los efectos de dicha situación y asegurar la eficacia de las conclusiones de la intervención.
- Solo las que resulten **necesarias y proporcionadas**.
- En los casos de **urgencia inaplazable** y para la protección provisional de los intereses implicados
- Tendrán carácter **temporal**.

Mediación

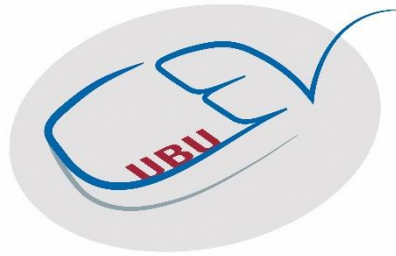
- **Medio** de solución de conflictos de convivencia en el ámbito del a UBU, aunque hacerse uso de cualesquiera otros adecuados.
- **No** se puede utilizar en:
 - El caso de una conducta o actividad generadora de los mismos que sea constitutiva de delito,
 - En situaciones de acoso sexual (Protocolo de Actuación).
- Puede actuar como **mediadora**:
 - Toda persona con formación adecuada, que pertenezca a la comunidad por nombramiento del rector.
 - Cuando la situación lo requiera, podrá ejercer la función de mediación cualquier persona ajena a la Universidad de Burgos con la formación adecuada, previa autorización del rector o la rectora.
- **Se iniciará** por la Comisión de Convivencia, a solicitud de un miembro de la comunidad universitaria.
- El **acuerdo de mediación** total o parcial alcanzado por las partes será confidencial.
- El acuerdo de mediación puede incluir la realización de alguna **medida sustitutiva** de la sanción por falta grave.



Bloque IV

Propuestas de mejora

- Labor **pedagógica e informativa** sobre la importancia de establecer una cultura institucional proclive a una cultura de paz y la prevención.
- **Actualizar** protocolos y normativas para adaptarlos a la normativa de convivencia universitaria.
- Ordenar **estructuras** internas que está implicadas en la convivencia universitaria.
- Intensificar las medidas de **prevención** primara y secundaria.
- Generar **indicadores** robustos que permitan evaluar las actuaciones realizadas.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Marta Méndez Juez

Vicesecretaria General de la Universidad de Burgos

